

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0958-2020

958-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 357,558.6      |
| Muestra Auditada                | 266,253.5      |
| Representatividad de la Muestra | 74.5%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 357,558.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 266,253.5 miles de pesos que representó el 74.5% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos**

**1.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (CS y la ASf) 2019; asimismo, se proporcionó la notificación de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y al Régimen de Protección Social en Salud (REPPS), respectivamente.

**2.** La cuenta para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2019 no fue productiva; no obstante, se determinaron rendimientos financieros, durante el tiempo que estuvieron los recursos en la SAF, por 136.6 miles de pesos.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 136,590.96 pesos, más la actualización correspondiente por 533.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**3.** El REPSS del Estado de Nayarit abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos de la CS y la ASf 2019, en donde se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 17.6 miles de pesos, y 6.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; asimismo, se proporcionó la notificación de dicha cuenta a la TESOFE y a la SAF, respectivamente, para efectos de la radicación de los recursos.

**4.** El REPSS constituyó un depósito a la vista ante la TESOFE, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para efectos de realizar, por cuenta y orden del REPSS Estatal, la dispersión de los recursos, mediante el pago electrónico respectivo.

**5.** La Federación transfirió a la SAF los recursos de la CS y la ASf 2019 por un monto de 355,273.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 176,459.5 miles de pesos; en numerario, mediante depósito a la vista en la cuenta que constituyó el REPSS del Estado de Nayarit en la TESOFE, por 148,430.4 miles de pesos; y recursos en especie por 30,383.9 miles de pesos. Por otra parte, la SAF realizó la transferencia de los recursos del Seguro Popular al REPSS del Estado de Nayarit.

**6.** La SAF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de la CS y la ASf 2019 por 15,386.5 miles de pesos, debido a que hubo un desfase por 8 días hábiles siguientes a su recepción.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** En la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos ministrados del programa, se generaron rendimientos financieros por 24.3 miles de pesos, integrados por 17.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y por 6.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020; asimismo,

en el depósito a la vista en la TESOFE se generaron rendimientos por 4,160.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019.

**8.** En la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos ministrados del programa en los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), se generaron rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos.

**9.** De los recursos líquidos de la CS y la ASf 2019 por 176,459.5 miles de pesos, el REPSS transfirió un monto por 166,006.3 miles de pesos a los SSN, de los cuales 96,925.3 miles de pesos se destinaron para el pago de las remuneraciones a personal, ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Seguro Popular.

**10.** La CNPSS informó al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit que, de la compra consolidada en especie, se entregaría al Estado de Nayarit un monto de 32,668.7 miles de pesos; no obstante, mediante el oficio número CNPSS-DGF-596-2020 de fecha 19 de mayo 2020 y con la revisión de las facturas de las vacunas de: BCG, Rotavirus, Neumococcica Conjugada 13 Valente, Virus del Papiloma Humano, Neumococica 23 y TDPA, así como anticonceptivos, tiras reactivas y medicamento para la intervención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis, entregadas por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), se identificó que la CNPSS entregó recursos en especie al Estado de Nayarit por un monto 30,383.9 miles de pesos.

**11.** El REPPS del Estado de Nayarit y los SSN no presentaron la documentación que acredite que se informó a la SAF, la entrega de los recursos en especie 30,383.9 miles de pesos.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El saldo de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Seguro Popular 2019 en la SAF, es coincidente con los registros contables; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos al programa.

**13.** El saldo de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del programa en el REPSS del Estado de Nayarit se corresponde con el pendiente de ejercer en el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron otros recursos distintos al programa

**14.** El REPSS del Estado de Nayarit remitió la información relativa al padrón de beneficiarios a la CNPSS, en tiempo y forma, en el que incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**15.** La SAF realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de la CS y ASf 2019 por 176,459.5 miles de pesos, que corresponde al recurso líquido, y 148,430.4 miles de pesos de los recursos del depósito a la vista ante la TESOFE.

**16.** La SAF no presentó la documentación que acredite el registro contable y presupuestario de los recursos en especie de la CS y la ASf 2019, así como los traspasos que realizó al REPSS, de los recursos del depósito a la vista ante la TESOFE.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El REPSS del Estado de Nayarit realizó los registros contables y presupuestarios de los recursos de la CS y la ASf 2019 por 355,273.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 24.3 miles de pesos y los 4,160.3 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria que administró el depósito a la vista ante la TESOFE.

**18.** Los SSN realizaron los registros contables y presupuestarios por 166,032.2 miles de pesos, monto que reconocieron por el ingreso de la CS y la ASf 2019, así como los rendimientos financieros que generó en su cuenta bancaria por 7.6 miles de pesos.

**19.** El REPSS identificó en su sistema contable y presupuestario, los egresos realizados al 31 de marzo 2020 por 355,273.8 miles de pesos, de los recursos de la CS y ASf 2019. Además, con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019, integradas por 81,893.6 miles de pesos, correspondientes a servicios personales, y 184,359.9 miles de pesos, de gastos de operación, se identificó que están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con el sello “Operado Seguro Popular 2019” y “Operado 2019 Seguro Popular”.

#### **Destino de los Recursos**

**20.** La CNPSS le asignó recursos de la CS y ASf 2019 al REPSS por 357,558.6 miles de pesos, a través de la TESOFE, ministrándose un monto de 355,273.8 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Nayarit, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos y devengados un monto de 355,273.8 miles de pesos; y como pagados un

monto de 224,939.3 miles de pesos, quedando pendiente de reportar como pagado un monto de 130,344.5 miles de pesos.

Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos por 355,273.8 miles de pesos, al 31 de marzo 2020, se reportaron como pagados recursos por 341,572.1 miles de pesos, quedando pendiente de reportar como pagado un monto de 13,701.7 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la TESOFE por 5,653.3 miles de pesos, el 13 de enero de 2020, y un monto de 8,048.4 miles de pesos, el 20 de abril de 2020, fuera del plazo establecido en la normativa.

Con respecto a los rendimientos financieros generados por la TESOFE por 4,160.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados recursos del programa por 3,559.5 miles de pesos, quedando rendimientos financieros generados que no se reportaron como pagados por 600.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, el 13 de enero de 2020.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por el REPSS y los SSN, por 19.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados recursos por un monto de 18.7 miles de pesos, quedando recursos pendientes de reportar como comprometidos o, en su caso, reintegrados a la TESOFE, por 0.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020.

Finalmente, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020, por 12.7 miles de pesos, no se reportaron como comprometidos, ni devengados ni pagados o, en su caso reintegrados a la TESOFE a dicha fecha.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 6,961.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA  
SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(miles de pesos)

| Concepto                                              | Comprometido al 31 de diciembre de 2019 | Devengado al 31 de diciembre de 2019 | Pagado al 31 de diciembre de 2019 | Pagado al 31 de marzo de 2020 | % de los recursos asignados |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Remuneraciones al Personal                            | 97,172.7                                | 97,172.7                             | 96,925.3                          | 96,925.3                      | 27.1                        |
| Fortalecimiento de la Infraestructura Física          | 42,149.6                                | 42,149.6                             | 0.0                               | 34,560.3                      | 9.6                         |
| Acciones de Promoción y Prevención de la Salud        | 9,770.3                                 | 9,770.3                              | 1,696.6                           | 9,770.3                       | 2.7                         |
| Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos    | 93,559.9                                | 93,559.9                             | 68,922.7                          | 89,607.0                      | 25.1                        |
| Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica      | 3,642.6                                 | 3,642.6                              | 2,718.1                           | 3,642.6                       | 1.0                         |
| Gasto de Operación del REPSS                          | 6,338.3                                 | 6,338.3                              | 5,298.6                           | 6,338.3                       | 1.8                         |
| Apoyo Administrativo                                  | 14,657.2                                | 14,657.2                             | 13,970.5                          | 13,970.5                      | 3.9                         |
| Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogación) | 33,675.9                                | 33,675.9                             | 32,930.0                          | 33,254.2                      | 9.3                         |
| Gasto Operativo de Unidades Médicas                   | 54,307.3                                | 54,307.3                             | 2,477.5                           | 53,503.6                      | 15.0                        |
| <b>Total</b>                                          | <b>355,273.8</b>                        | <b>355,273.8</b>                     | <b>224,939.3</b>                  | <b>341,572.1</b>              | <b>95.5</b>                 |

FUENTE: Auxiliares contables, Informes del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2019-A-18000-19-0958-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,268.96 pesos (seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos rendimientos financieros generados de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 que no fueron comprometidos o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación, al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**21.** El REPSS realizó un reintegró a la TESOFE por un monto de 8,048.4 miles de pesos, el 20 de abril de 2020, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el

expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**22.** El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS por 96,925.3 miles de pesos, monto que representó 27.1% de los recursos asignados y, no excedió el porcentaje del 40.0%, ni el importe máximo autorizado por 143,023.4 miles de pesos, para este rubro; no obstante, se identificó que durante el primer trimestre del año, no se proporcionó la documentación que acredite que los perfiles y puestos fueron enviados a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS, para su validación.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de una muestra de 115 expedientes de personal, se verificó que los servidores públicos adscritos a los SSN acreditaron el perfil requerido para la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019.

**24.** Los pagos al personal del gasto operativo del REPSS del Estado de Nayarit, por concepto de sueldo y compensación garantizada, se ajustaron a los tabuladores autorizados y los pagos de prima vacacional y aguinaldo, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**25.** Los SSN realizaron pagos al personal de la rama médica, paramédica, grupo afín, de los conceptos "07 Sueldos Mensual", "42 Asignación Bruta", y "55 Ayuda para Gastos de Actualización", los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se identificaron pagos de remuneraciones a los servidores públicos, distintas a las establecidas en la normativa.

**26.** Con la revisión de los oficios número HC/RH/390/2020 del Hospital Civil, de fecha 13 de julio de 2020; número 0177/2020, del Hospital Integral Ixtlán del Río, de fecha 16 de julio de 2020; número HGRM/DIRECCIÓN/925/2020, del Hospital General Rosamorada y número HGSF/DIRECCION/198/2020, del Hospital General San Francisco, ambos de fecha 17 de julio de 2020; número 050/2020, del Hospital Básico Comunitario Compostela, de fecha 20 de julio de 2020; y número 106717/149/020, del Hospital General Santiago Ixcuintla, de fecha 21 de julio de 2020, se confirmó con los Directores de los Hospitales que, de la totalidad de la muestra de 276 servidores públicos, los SSN realizaron pagos al personal previamente contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS y de las unidades médicas participantes; asimismo, no se identificaron pagos a personal con plaza de médico, que haya realizó funciones administrativas.

**27.** Con la revisión de una muestra de 100 servidores públicos, se verificó que la relación contractual de los prestadores de servicios de los SSN se formalizó mediante los contratos respectivos, y que las percepciones se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

**28.** No se identificaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de personal; asimismo, no se identificó que se hayan otorgado licencias con goce y sin goce de sueldo por comisiones sindicales y a otras dependencias.

**29.** No se identificaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de personal; asimismo, no se identificó que se hayan otorgado licencias con goce y sin goce de sueldo por comisiones sindicales y a otras dependencias.

**30.** Con la revisión de los oficios número HC/RH/390/2020 del Hospital Civil, de fecha 13 de julio de 2020; número 0177/2020 del Hospital Integral Ixtlán del Río, de fecha 16 de julio de 2020; número HGRM/DIRECCIÓN/925/2020 del Hospital General Rosamorada, y número HGSF/DIRECCION/198/2020 del Hospital General San Francisco, ambos de fecha 17 de julio de 2020; número 050/2020 del Hospital Básico Comunitario Compostela, de fecha 20 de julio de 2020; y número 106717/149/020 del Hospital General Santiago Ixcuintla, de fecha 21 de julio de 2020, se confirmó con los Directores de dichos hospitales, mediante la validación de la nómina financiada con los recursos de la CS y ASf 2019 que, 276 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2019 en dichos centros de trabajo.

**31.** Los SSN presentaron un recálculo posterior al periodo del entero establecido en la normativa, del pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social obrero patronales presentadas al FOVISSSTE, del tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**32.** El REPSS del Estado de Nayarit presentó las declaraciones de las retenciones de ISR por salarios al SAT, de octubre y noviembre de 2019, con extemporaneidad.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**33.** El REPSS del Estado de Nayarit presentó las declaraciones de las cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE, de las quincenas 1, 2, 9 y 14, con extemporaneidad.



La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** El REPSS del Estado de Nayarit realizó el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social (SAR-FOVISSSTE) del primer bimestre, en forma extemporánea.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes, Servicios y Entrega de Medicamento**

**35.** El REPSS del Estado de Nayarit destinó recursos de la CS y ASf 2019 para adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 68,922.7 miles de pesos y 89,607.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, que representó 19.3% y 25.1% del total de recursos asignados, respectivamente, y no excedió el 30.0% establecido, ni el monto permitido por 107,267.6 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de 19,890.3 miles de pesos, se verificó que los medicamentos se corresponden con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) 2019. Por otra parte, no se identificaron recursos aplicados en la subrogación de medicamentos.

**36.** Con la revisión de una muestra de tres expedientes de licitaciones públicas estatales números LPE-04/2019, LPE-SSN-DRMSG-046/2019 y LPE-SSN-DRMSG-056/2019, de los contratos números REPSS-14/2019, SRFMSG-328/2019 y SRFMSG-345/2019, por 1,489.0 miles de pesos, 3,754.6 miles de pesos y 34,560.8 miles de pesos, respectivamente, mediante los cuales se adquirieron “servicios de artroscopia y fijadores, y equipo médico y de laboratorio, se verificó que, el REPSS y los SSN adjudicaron los servicios conforme a la normativa; que dichos contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; que fueron congruentes con las bases de la licitación; y que se garantizaron los servicios con las fianzas de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**37.** Con la revisión de adjudicaciones directas por 44,414.8 miles de pesos, mediante las cuales se adquirieron los servicios de “estudios de imagenología”, “cirugías en general y procedimientos especiales”, “cirugías obstétricas” y “laboratorio”, respectivamente, se verificó que el REPSS del Estado de Nayarit adjudicó los servicios conforme a la normativa; asimismo, dichos servicios están amparados mediante contratos debidamente formalizados; se proporcionó evidencia del escrito autorizado por sus titulares donde se expuso ante el comité de adquisiciones, los fundamentos y motivos de excepción que justificaron las adquisiciones, en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y

transparencia, así como del dictamen por parte del comité de adquisiciones. Además, los proveedores adjudicados ofertaron las mejores condiciones de precio y calidad, se encontraron registrados en el padrón de proveedores; y no están inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

**38.** Con la revisión de una muestra de un expediente de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica del contrato número SRFMSG-049/2019, por 4,924.8 miles de pesos, para la compra consolidada de “bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos”, se verificó que los SSN garantizaron lo bienes con la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**39.** Con la revisión de los contratos números REPSS-14/2019, REPSS-15/2019, REPSS-16/2019, REPSS-17/2019, REPSS-19/2019, SRFMSG-049/2019, SRFMSG-328/2019 y SRFMSG-345/2019, que amparan las adquisiciones de bienes y prestación de servicios de “artroscopia y fijadores externos”, “estudios de imagenología”, “cirugías en general y procedimientos especiales”, “cirugías obstétricas”, “medicinas y productos farmacéuticos”, y “equipo médico y de laboratorio”, respectivamente, por 976.5 miles de pesos, 2,710.5 miles de pesos, 10,727.8 miles de pesos, 3,378.3 miles de pesos, 4,924.0 miles de pesos, 2,221.3 miles de pesos, 3,754.6 miles de pesos y 34,560.3 miles de pesos, respectivamente, se verificó que las adquisiciones de bienes y la prestación de los servicios fueron realizadas dentro de los plazos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores. Además, se verificó el registro de los bienes en el almacén.

**40.** Con la revisión de una muestra de bienes adquiridos mediante el contrato número SRFMSG-345/2019, consistente en “equipo médico y de laboratorio”, se identificó que el REPSS del Estado de Nayarit no presentó evidencia documental que acredite el levantamiento físico del inventario y publicación a través de su página de Internet.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**41.** Con la revisión del contrato número SRFMSG/049/2019 para la adquisición de “bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos”, y de una muestra de medicamento controlado de las claves números 040.000.0242.00, 040.000.3253.00, 040.000.4026.00, 040.000.4481.00, el cual fue dispensado en el almacén estatal y los Hospitales Civil de Tepic “Dr. Antonio González Guevara” y General de San Francisco, se identificó que los SSN no proporcionaron la documentación que acredite el registro de entradas y salidas en el almacén, licencia y registro sanitario, resguardo, distribución y entrega de medicamento a pacientes, para efectos de verificar la existencia de mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los mismos al beneficiario final por 17.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de entradas y salidas en el almacén, licencia y registro sanitario, resguardo, distribución y entrega de medicamento a pacientes, para efectos de verificar la existencia de mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los mismos al beneficiario final por 17,795.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**42.** El REPSS del Estado de Nayarit destinó recursos de la CS y ASf 2019 para gasto operativo y de apoyo administrativo, por 19,269.1 miles de pesos y 20,308.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2019, que representó 5.4% y 5.7%, respectivamente, del total de los recursos federales asignados, por lo que no excedió el 6.0% autorizado, ni el monto máximo permitido por 21,453.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que el REPSS del Estado de Nayarit remitió el programa anual de gasto operativo, su organigrama y el costeo bruto anual 2019 de personal de apoyo administrativo, los cuales fueron autorizados por la CNPSS.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**43.** El REPSS del Estado de Nayarit presentó ante la CNPSS el proyecto denominado “Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas y la propuesta de reprogramación, el cual fue autorizado y contempló las acciones correspondientes al equipamiento de unidades médicas vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud; asimismo, se incluyó la declaratoria de que, se efectuó una adecuada planeación de los recursos y que no representó un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros, para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES y que, no existe duplicidad en la aplicación de los recursos con otras fuentes de financiamiento y que, las acciones estuvieron orientadas a lograr o mantener la acreditación de las unidades médicas; adicionalmente, se verificó que el REPSS, al 31 de marzo de 2020, ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 en dicho rubro de “Fortalecimiento de la Infraestructura Física”, por 34,560.3 miles de pesos, que representó 9.6% del total de los recursos asignados.

#### **Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

**44.** El REPSS del Estado de Nayarit destinó recursos de la CS y ASf 2019 para realizar pagos a terceros por servicios de salud por 32,930.0 miles de pesos y 33,254.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, que representó 9.2% y 9.3%, respectivamente, de los recursos asignados, y con la revisión de una muestra de operaciones por 23,591.2 miles de pesos, se verificó que el REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el pago de terceros por servicios de salud (subrogados) para garantizar la atención a los afiliados al sistema y que las operaciones se encuentran amparadas con los contratos o convenios respectivos. Además, los servicios fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS y, se identificó que los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos. Por otra parte, en los casos

procedentes se contó con las “hojas de referencia” que dieron origen a la prestación del servicio.

### **Otros Conceptos de Gasto**

**45.** Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, el REPSS del Estado de Nayarit destinó recursos de la CS y ASf 2019, para pagos de compensación económica a 17 REPSS acreedores por 1,130.0 miles de pesos, que representó 0.3%, de los recursos asignados; asimismo, con la revisión del monto ejercido, se verificó que los servicios prestados por unidades de salud públicas fuera del área de circunscripción territorial, fueron validados por el REPSS, a través de la Plataforma Electrónica implementada por la CNPSS, garantizando la atención de salud a los afiliados al SPSS, destinándose a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES, sin rebasar los tabuladores autorizados.

**46.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria, e Informe del Ejercicio de la CS y ASf 2019, se verificó que el REPSS del Estado de Nayarit destinó recursos de la CS y ASf 2019, para gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios por 2,477.4 miles de pesos y 53,503.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, que representó 0.7% y 15.0%, respectivamente, de los recursos asignados; asimismo, con la revisión de una muestra por 33,205.7 miles de pesos, se verificó que dichos gastos se destinaron a insumos y servicios necesarios de las unidades médicas, cuya finalidad fue garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, los cuales estuvieron directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud, de acuerdo con las partidas de gasto que emitió la CNPSS.

**47.** El REPSS del Estado de Nayarit destinó recursos de la CS y ASf 2019 para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 52,983.9 miles de pesos y 70,831.9 miles de pesos, que representó 14.8% y 19.8%, respectivamente, de los recursos que le fueron asignados; asimismo, con la revisión de una muestra de 19,890.3 miles de pesos, se verificó que dichas acciones estuvieron contenidas en el CAUSES y se encontraron validadas por el REPSS del Estado de Nayarit y la CNPSS, mediante el SIGEFI; sin embargo, debieron destinar al menos 20.0% de los recursos del programa para dicho rubro.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**48.** El REPSS del Estado de Nayarit puso a disposición al público en general a través de su página electrónica, la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero del SPSS.

**49.** El REPSS del Estado de Nayarit no acreditó que se haya realizado la evaluación periódica de la opinión de los beneficiarios.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**50.** Se identificó que se enviaron a la SHCP, los cuatro trimestres mediante el Sistema de Formato Único, sobre el ejercicio y destino de los recursos de la CS y ASf 2019; mismos que se encuentran publicados en la página de Internet del REPSS y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. Por otra parte, mediante la “Evaluación de desempeño del Seguro Popular del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2019, se acreditó la evaluación del programa.

**51.** Se identificó que se enviaron a la SHCP, los cuatro trimestres mediante el Sistema de Formato Único, sobre el ejercicio y destino de los recursos de la CS y ASf 2019; mismos que se encuentran publicados en la página de Internet del REPSS y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. Por otra parte, mediante la “Evaluación de desempeño del Seguro Popular del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2019, se acreditó la evaluación del programa.

**52.** El REPSS del Estado de Nayarit elaboró mensualmente los informes pormenorizados del ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por los servicios de salud; sin embargo, se identificó que no se proporcionó la documentación que acredite que dichos informes se enviaron a la CNPSS.

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**53.** El REPSS del Estado de Nayarit remitió a la CNPSS la información correspondiente a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del sistema, en los meses donde se destinaron recursos de este concepto de gasto; asimismo, se identificó que se informaron los listados nominales mensuales, a través de SIGEFI, los cuales incluyen, entre otros: número consecutivo de registro, mes, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto,

clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto.

**54.** El REPSS del Estado de Nayarit no proporcionó los informes mensuales enviados a la CNPSS, atendiendo los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes realizadas por los beneficiarios (preguntas, quejas y sugerencias).

La Dirección Investigadora de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGJ/DI/ASF/INV-015/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**55.** El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de los SSN, presentó evidencia del envío a la Secretaría de Salud de los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal; asimismo, se verificó que la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Nayarit publicaron en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados, con licencia por centro de trabajo, jubilados, con licencia pre jubilatoria tramitada en el período, relación de personas contratadas por honorarios, analíticos de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

#### ***Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 149,820.92 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 143,551.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 533.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 6,268.96 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 55 resultados, de los cuales, en 38 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 266,253.5 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 357,558.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2020, la entidad fiscalizada no había comprometido un monto de 13.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos servicios personales y adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se acreditó que se haya realizado la evaluación periódica de la opinión de los beneficiarios y no se proporcionó la documentación que acredite que se enviaron mensualmente los informes pormenorizados del ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por los servicios de salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSN/DA/1674-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo el resultado 20 del presente informe, se considera como no atendido.





ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
No. DE OFICIO: SSN/DA /1674-2020

ASUNTO: se remite documentación e información para solventación de observaciones de la auditoría número 958-D5-GF.

Tepec, Nayarit, a 25 de septiembre de 2020

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



En seguimiento las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 958-D5-GF, titulada "Recursos Federales Transferidos a través del acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)" correspondiente al ejercicio 2019, practicada a estos Servicios de Salud de Nayarit, anexo al presente sírvase encontrar Pliego de respuesta y (01) una memoria USB certificada, que contienen justificaciones y aclaraciones a los Resultados con observación, con el propósito de adquieran el carácter de Solventados, es importante señalar que dentro del Pliego de respuesta, se atiende además, algunas de las determinadas al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, esto con motivo de su extinción de acuerdo al Decreto Administrativo por el que se extingue el Organismo público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit" de fecha 15 de abril de 2020, los resultados que se atienden, son los siguientes:

- NÚM. DEL RESULTADO: 11      • NÚM. DEL RESULTADO: 16      • NÚM. DEL RESULTADO: 20  
  PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2      PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1      PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
- NÚM. DEL RESULTADO: 21      • NÚM. DEL RESULTADO: 31      • NÚM. DEL RESULTADO: 32  
  PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1      PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8      PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8
- NÚM. DEL RESULTADO: 33      • NÚM. DEL RESULTADO: 40      • NÚM. DEL RESULTADO: 41  
  PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8      PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.3      PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.4
- NÚM. DEL RESULTADO: 50      • NÚM. DEL RESULTADO: 54  
  PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.7.3      PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3

No se omite mencionar que los resultados con observación que se señalan en la Cédula de Resultados Finales, competencia del REPS de Nayarit pendientes de atención y que se señalan a continuación, una vez que se materialice la liquidación legal y formal de este Organismo Público Descentralizado, en términos del Decreto Administrativo por el que se extingue el Organismo público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit" de fecha 15 de abril de 2020, y al Acuerdo que fija las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación del extinto Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit", de fecha 20 de agosto de 2020; se realizarán las gestiones que correspondan de acuerdo al alcance del resultado de que se trate:

- NÚM. DEL RESULTADO: 52      • NÚM. DEL RESULTADO: 56  
  PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1      PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4

—Dirección de Administración—  
Dr. Gustavo Baz No. 33 Sur, Fracc. Fray Junípero Serra  
Tepec, Nayarit. México C.P. 63169  
Tel. (311) 211 9500 Ext. 1501 y 1502





ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
No. DE OFICIO: SSN/DA /1674-2020

Sin otro en particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Iris Noely Álvarez Quiñonez**  
Directora de Administración

- c.c.p.
- Dr. Raúl Santiago López Díaz.- Secretario de Salud y Director General de los SSN.- para su conocimiento.
  - L.C. Jun Luis Chumacero Díaz.- Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento
  - L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano.- Secretario de la Contraloría General del Estado.- se anexa memoria USB certificada con información que se describe en el oficio, para su conocimiento.
  - Lic. Erika Hernández Cortez.- Subdirectora de Recursos Humanos, Nomina y Pago.- para su conocimiento
  - Lic. Jorge Juan C. González Momita.- Subdirector de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.- para su conocimiento.
  - Archivo

INAQ/JJGM/vmzf

7382

...Dirección de Administración...  
Dr. Gustavo Baz No. 33 Sur, Fracc. Fray Junipero Serra  
Tepic, Nayarit, México C.P. 63169  
Tel. (311) 211 9500 Ext. 1501 y 1502



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, el Régimen de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.